



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de abril de 1996
No. 73

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que autoriza a la empresa Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de Tipo Habitación Popular denominado "Hacienda del Pedregal", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 360-A1, 1722, 396-A1, 395-A1, 1723, 1718, 1721, 1725, 1726, 1727, 1728, 1712, 1710, 394-A1, 1720, 1711, 1713, 1714, 1716 y 1717.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1729, 1715, 1724, 393-A1 y 1719.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DR. ABRAHAM FRANKLIN SILVERSTEIN,
ING. CARLOS R. SAAVEDRA BELMONTE
E ING. JOSE MANUEL MORALES FLORES
REPRESENTANTES LEGALES DE CONSTRUCTORA
Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E S .

En relación con su solicitud de fecha 15 de febrero de 1996, complementada el 10 de marzo del mismo año, por la que solicitan a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la subdivisión de un terreno con superficie de 246,035.98 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), el cambio de uso del suelo para comercio y el incremento de alturas a 5 niveles, para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo habitación popular de 1,772 viviendas, denominado "HACIENDA DEL PEDREGAL", en los terrenos resultantes de dicha subdivisión con superficie de 220,821.26 M2 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), que se ubican en el Boulevard General Ignacio Zaragoza No. 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la subdivisión de terrenos, cambios de uso del suelo y de la altura de las edificaciones, la apertura de vías públicas y lotificaciones para condominios verticales.

Que se encuentra acreditada la personalidad jurídica de los solicitantes, según consta en la Escritura Pública No. 93,710 de fecha 6 de octubre de 1992, tirada ante la fe del Notario Público No. 145, actuando en el protocolo del Notario Público No. 48 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público del Comercio de Naucalpan, bajo la Partida No. 411, Volumen 28, Libro Primero, de fecha 12 de noviembre de 1992.

Que se encuentra igualmente acreditada la constitución de la empresa denominada "Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V.", mediante la escritura pública señalada en el punto que antecede, la cual tiene como objeto social, entre otros, la construcción por cuenta propia o de terceros de toda clase de obras públicas, privadas, industriales, civiles, urbanas y rústicas, así como la compra-venta de todo tipo de bienes inmuebles.

Que la empresa "Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V.", acreditó la propiedad del terreno a desarrollar, mediante la Escritura Pública No. 35,465, de fecha 22 de febrero de 1994, tirada ante la fe del Notario Público No. 11, del Distrito de Tlalnepantla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, bajo la Partida No. 67, del Volumen 1,227, Libro Primero, Sección I, de fecha 23 de marzo de 1994.

Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de agosto de 1993 asigna al predio en cuestión los usos del suelo habitacional de media y alta densidad (3B) y (4A), donde se permite la construcción de las 1,772 viviendas solicitadas, no así el uso comercial y la altura pretendida de las edificaciones.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. 206112/015/96 de fecha 5 de enero de 1996, emitió favorablemente el Dictamen de Factibilidad del Conjunto Urbano, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza expresó su opinión favorable a la realización del desarrollo en los términos planteados según consta en la certificación del Acta de Cabildo de fecha 9 de noviembre de 1994, emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento, contenida en el oficio No. S.H.A./243/94 de fecha 17 de noviembre de 1994, al cual se anexa plano de zonificación aprobado.

Que la Dirección de Planeación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno X del Estado de México, mediante Dictamen de Factibilidad del Conjunto Urbano No. DNUOS/004/95 de fecha 24 de enero de 1995, emitió su opinión en la que concluyó que el desarrollo que se pretende no altera las características de la estructura urbana del centro de población, ni las de su imagen por lo que considera procedente la construcción del desarrollo con las 1,772 viviendas propuestas.

Que se cuenta con el dictamen favorable de capacidad hidráulica y sanitaria, según consta en el escrito de fecha 30 de marzo de 1995, signado por el Director General del Organismo Público de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza (SAPASA).

Que la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México, otorgó el visto bueno para la construcción del desarrollo según oficio No. SGG/DGPC/0-0916/95 de fecha 29 de septiembre de 1995.

Que se cuenta con la autorización de impacto ambiental, expedida por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado, mediante oficio No. DGNRIA/OF 619/95 de fecha 21 de noviembre de 1995.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y no de reordenación urbana, no requiere la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos.

Que mediante los oficios Nos. DGV/235/95, DGV/647/95 y DGV/919/95 de fechas 1º de junio, 16 de agosto y 23 de octubre de 1995 respectivamente, la Dirección General de Vialidad emitió el dictamen de incorporación vial para el proyecto referido.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

En razón de lo anterior y con fundamento en los Artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa que ustedes representan "Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V.", la subdivisión del terreno con superficie de 246,035.98 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en el Boulevard Ignacio Zaragoza No. 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual se ilustra gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, que forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, de acuerdo a las siguientes características:

DATOS DE LA SUBDIVISION

Situación Original

Lote	Superficie en M2
UNICO	246,035.98

Suddivisión que se autoriza.

Lote	Superficie en M2	Uso
1	77,000.37	Conjunto urbano
2	13,868.53	Afectación vial
3	143,820.89	Conjunto urbano
4	11,346.19	Fuera de autorización
Total	246,035.98	

SEGUNDO. Se autoriza a la empresa que ustedes representan, "Constructora y Edificadora del Parque, S. A. de C. V.", el cambio de uso del suelo y el cambio de la altura máxima permitida para las edificaciones, respecto de los lotes 1 y 3 de la subdivisión referida en el párrafo que antecede, para el solo efecto de permitir el uso comercial y una altura máxima de 5 niveles en los condominios verticales.

TERCERO. Se autoriza a la empresa que ustedes representan, "Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V.", la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, así como la lotificación para edificaciones en condominio, las cuales se representan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación.

CUARTO. Se autoriza a la empresa que ustedes representan, "Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V.", el Conjunto Urbano de tipo habitación popular denominado "HACIENDA DEL PEDREGAL", como una unidad espacial integral en los lotes 1 y 3 resultantes de la subdivisión a que se refiere el punto primero de este Acuerdo, ubicados en el Boulevard Ignacio Zaragoza No. 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en la superficie de 220,821.26 M2 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), lleve a cabo su desarrollo en términos del Plano Unico de Lotificación, conforme a las siguientes características generales:

Superficie habitacional vendible:	116,382.62 M2
Superficie comercial vendible:	16,981.37 M2
Superficie de servicios vendible:	1,395.73 M2
Superficie total vendible:	134,759.72 M2
Superficie de donación: (Incluye planta de tratamiento, tanque elevado y reserva ecológica)	50,026.39 M2
Superficie vía pública:	36,035.15 M2
SUPERFICIE TOTAL:	220,821.26 M2
Número de lotes:	203
Números de viviendas:	1,772
Número de manzanas:	10

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo del Conjunto Urbano "HACIENDA DEL PEDREGAL", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la subdivisión de predios; el cambio de uso del suelo; la apertura de vías públicas; la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en condominio, las cuales se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación.

QUINTO. Las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, un área de 36,035.15 M2 (TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS), que será destinada para vía pública; y un área de donación con superficie de 50,026.39 M2 (CINCUENTA MIL VEINTISEIS PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos, la cual corresponde a los lotes 8, 14, 15 y 16 de la manzana I; 1, 2 y 3 de la manzana II; 5 y 8 de la manzana IV; 2 de la manzana VI y 21 de la manzana X. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata, en el momento de la entrega recepción de este desarrollo al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

Dichas áreas fueron aceptadas como donación, por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, debiendo realizar la empresa que ustedes representan los trabajos de acondicionamiento que sean necesarios, con la anuencia y bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento del Artículo 75 Fracción II inciso B de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo deberán dar estricto cumplimiento al Oficio SGG/DGPC/0-0916/95 del 29 de Septiembre de 1995, expedido por la Dirección General de Protección Civil.

La ubicación de estas áreas de donación se identifican en el Plano Único de Lotificación.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario.

C). Red de distribución de energía eléctrica.

D). Red de alumbrado público.

E). Guarniciones y banquetas.

F). Pavimento en arroyos de calles, en estacionamientos y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.

G). Jardinería y forestación con especies de la región, a razón de 3 árboles por vivienda, con altura de 2 metros como mínimo.

H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.

I). Señalamiento vial.

Cada condominio contará con conexiones propias a las redes de agua, alcantarillado, electricidad y demás infraestructura.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al escrito de fecha 30 de marzo de 1995, expedido por el Director General del Organismo Público de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza (SAPASA), el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, de conformidad en lo señalado en los oficios Nos. DGV/235/95, DGV/647/95 y DGV/919/95 de fechas 1° de junio, 16 de agosto y 23 de octubre de 1995, respectivamente, expedidos por la Dirección General de Vialidad, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

A). JARDIN DE NIÑOS de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,932.00

M2 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), y con una superficie de construcción de 726.00 M2 (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes, con orientación norte-sur.

- Dirección con coordinación.

- Aula cocina.

- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:

Alumnos hombres: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.

Alumnos mujeres: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja. Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Pórtico.

- Bodega.

- Servicio de cooperativa e intendencia (casa de conserje).

- Delimitación del terreno con medio muro y malla ciclónica como mínimo.

- Plaza cívica de 600.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.

- Estacionamiento con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.50 metros mínimo cada uno.

- Área de juegos mecánicos con: resbaladillas, columpios y otros.

- Arenero, chapoteadero y lavaderos.

- Áreas verdes que incluyan 3 árboles con altura mínima de 2.00 metros por aula, con barreras de plantas y arbustos.

- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes. Cisterna con capacidad de 7.00 metros cúbicos mínimo.

B). ESCUELA PRIMARIA de 9 aulas, en una superficie de terreno de 2,610.00 M2 (DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), y con una superficie de construcción de 972.00 M2 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- 9 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes, con orientación norte-sur.

- Dirección con coordinación.

- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes, para futuro crecimiento.

- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:

Alumnos hombres: 6 excusados, 3 mingitorios, 4 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja. Alumnos mujeres: 9 excusados, 4 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja. Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo. Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Servicio de cooperativa e intendencia (casa de conserje).

- Pórtico.

- Bodega.

- Delimitación del terreno con medio muro y malla ciclónica como mínimo.

- Plaza cívica de 900.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.

- Estacionamiento con capacidad de 9 cajones de 2.40 x 5.50 metros mínimo cada uno.

- Areas verdes que incluyan 3 árboles, con altura no menor a 2.00 metros como mínimo por aula, con barreras de plantas y arbustos.

- 2 canchas de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros mínimo.

- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.

- Cisterna con capacidad de 10.00 metros cúbicos mínimo.

C). ESCUELA PRIMARIA de 12 aulas, en una superficie de terreno de 3,480.00 M2 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), y con una superficie de construcción de 1,296.00 M2 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes, con orientación norte-sur.

- Dirección con coordinación.

- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes, para futuro crecimiento.

- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles: Alumnos hombres: 8 excusados, 4 mingitorios, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja. Alumnos mujeres: 12 excusados, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja. Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo. Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Servicio de cooperativa e intendencia (casa de conserje).

- Pórtico.

- Delimitación del terreno con medio muro y malla ciclónica como mínimo.

- Bodega. Plaza cívica de 1,200.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.

- Estacionamiento con capacidad de 12 cajones de 2.40 x 5.50 metros mínimo cada uno.

- Areas verdes que incluyan 3 árboles, con altura no menor a 2.00 metros como mínimo por aula, con barreras de plantas y arbustos.

- 2 canchas de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros mínimo.

- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.

- Cisterna con capacidad de 13.00 metros cúbicos mínimo.

D). LOCAL COMERCIAL (mercado público), en una superficie de terreno de 1,463.00 M2 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), y con una superficie de construcción de 266.00 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), la cual deberá prever una oficina de correos y telégrafos.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 19 locales.

- Area administrativa y control.

- Servicios: bodegas, sección de lavado, suministro de agua y cuarto de mantenimiento.

- Circulaciones y accesos.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Hombres: 1 excusado, 2 mingitorios, 1 lavabo y 1 tarja. Mujeres: 2 excusados, 1 lavabo y 1 tarja.
- Area de carga y descarga con patio y andén.
- Estación de basura con patio y rampa.
- Estacionamiento con capacidad de 9 cajones de 2.40 x 5.50 metros mínimo cada uno.
- Plazas y jardines que incluyan un árbol por cada 50.00 M2 de superficie de terreno, con altura no menor a 2.00 metros, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 6.00 metros cúbicos mínimo.

E). UNIDAD MEDICA en una superficie de terreno de 314.00 M2 (TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS), y con una superficie de construcción de 124.00 M2 (CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Sala de espera.
- 3 Consultorios.
- 1 Sala de observaciones.
- 1 Sala de curaciones.
- 1 Becario.
- Séptico.
- Cuarto de aseo.
- 1 Baño completo.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Hombres: 1 excusado, 1 mingitorio, 1 lavabo y 1 tarja. Mujeres: 2 excusados, 1 lavabo y 1 tarja.
- Bodega e intendencia.
- 3 Cajones de estacionamiento de 2.40 x 5.50 metros mínimo.
- Areas verdes que incluyan 4 árboles con altura no menor a 2.00 metros así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 3.00 metros cúbicos como mínimo.

F). JARDIN VECINAL con una superficie de 7,101.00 M2 (SIETE MIL CIENTO UN METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

Zonas verdes, el 70 % de la superficie de terreno.

- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada que incluya un árbol con altura no menor a 2.00 metros por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

G). ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES con una superficie de 14,176.00 M2 (CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

- Zona deportiva, el 60% de la superficie de terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.

- 3 Canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo cada una.
- 3 Canchas de volibol de 14.15 x 18.30 metros mínimo cada una.
- 2 Canchas de tenis de 10.93 x 23.79 metros mínimo cada una.
- Circulaciones.
- Areas verdes que incluyan un árbol con altura no menor a 2.00 metros por cada 50.00 M2 de superficie no ocupada por canchas, con barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento con capacidad de 31 cajones de 2.40 x 5.50 metros mínimo cada uno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Juegos Infantiles: el 40 % de la superficie de terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area de juegos mecánicos con: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes que incluyan un árbol con altura no menor a 2.00 metros por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.

H. LOCAL DE USOS MULTIPLES.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 115 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en el área de uso común de cada condominio, plurifamiliar a partir de 25 viviendas, deberán construir y habilitar un local de usos múltiples, a razón de 0.5 M2 de construcción por cada vivienda prevista como mínimo.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Deberán dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, en su oficio No. DGNRIA/OF 619/95 de fecha 21 de noviembre de 1995 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO. En un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, deberán presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, a fin de poder otorgar el permiso de iniciación de obras y ordenar la supervisión respectiva.

OCTAVO. Se les fija un plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, todas las obras que se menciona en este Acuerdo, salvo las internas de los condominios.

NOVENO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento que deberán realizar dentro del plazo fijado, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 13'100,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS).

DECIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 46 fracción I de la Ley de Hacienda Estatal, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$ 5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS). Pagarán asimismo el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que a su vez se deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

DECIMO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 bis fracción II de la Ley de Hacienda Municipal vigente, pagarán al Municipio de Atizapán de Zaragoza por concepto de derechos por autorización de subdivisión en cuatro lotes, la cantidad de \$ 2,179.42 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS), cantidad que corresponde a 27.04 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el predio por cada uno de los lotes resultantes

DECIMO

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción X de la Ley de Hacienda Estatal vigente, pagará al Gobierno del Estado de México por concepto de derechos por la autorización del cambio de uso del suelo y el cambio de altura máxima permitida para las edificaciones, la cantidad de \$ 823.73 (OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS), cantidad que corresponde a 40.88 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubican los terrenos.

DECIMO

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal vigente, pagarán al Municipio de Atizapán de Zaragoza por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$ 749,821.80 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS OCHENTA CENTAVOS), cantidad que corresponde a 21.00 veces el salario mínimo diario de la zona económica en

que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,772 viviendas de tipo popular previstas. Pagarán igualmente al municipio por cada 100 metros cuadrados para uso comercial y de servicios, una cuota correspondiente a 25.03 días de salario mínimo de la zona económica en que se establece el desarrollo, cuyo monto asciende a la cantidad de NS 92,685.73 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS).

DECIMO

CUARTO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 92 fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal, pagarán al Municipio de Atizapán de Zaragoza por el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$ 264,985.51 (DOSCIENOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS) y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$ 397,478.27 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS VEINTISIETE CENTAVOS).

DECIMO

QUINTO. El pago de los impuestos y derechos señalados en los puntos décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de este Acuerdo, deberán cubrirse en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

DECIMO

SEXTO. Pagarán los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley vigente. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza.

DECIMO

SEPTIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización y equipamiento otorgarán a favor del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, una fianza por un monto igual al 20% del valor de éstas y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de entrega y recepción. Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan las mismas en el momento de su entrega el cual se actualizará anualmente, y será para garantizar que dichas obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

OCTAVO. En caso de que soliciten prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos noveno y décimo del presente Acuerdo. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano.

DECIMO

NOVENO. Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles. La autorización de venta de los departamentos de los condominios verticales, sólo se otorgará cuando estén totalmente terminadas las obras relativas al mismo y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica.

VIGESIMO. Quedan obligados, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes o viviendas que realice, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo; del respectivo Plano Único de lotificación; en su caso, del correspondiente reglamento interno del condominio y de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para la venta de los lotes.

VIGESIMO

SEGUNDO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

VIGESIMO

TERCERO. En las superficies señaladas para fines Habitacionales del conjunto urbano "HACIENDA DEL PEDREGAL", según se consigna en el Plano Unico de Lotificación, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a dichos usos, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias estatales de uso del suelo para cada una de ellas, salvo para los lotes comerciales y el lote de servicios, en los cuales sólo podrán llevarse a cabo los usos específicos que resulten procedentes, si bien deberán cubrir ante la Receptoría de Rentas del Estado y en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno, el pago de los derechos correspondientes a los lotes con uso habitacional, que ascienden a la cantidad de \$ 20,347.47 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).

VIGESIMO

CUARTO. Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación. El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, traerá como consecuencia la revocación inmediata del mismo sin ninguna responsabilidad para el Estado ni para el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

VIGESIMO

QUINTO. Quedan formalmente obligados a mantener y conservar las obras de urbanización así como a prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, vigilancia drenaje, alumbrado y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

VIGESIMO

SEXTO. Deberán inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO

SEPTIMO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la revocación inmediata de la autorización del conjunto urbano.

VIGESIMO

OCTAVO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano "HACIENDA DEL PEDREGAL", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiéndose cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 7 de marzo de 1996.

ATENTAMENTE

ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente número: 1263/93-1.

Primera Almoneda de Remate.

En el expediente número 1263/93-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYES CALDERON MEDINA, en su carácter de endosatario en procuración de la señora ALICIA VALERA TORRES, en contra de EULALIA RODRIGUEZ MARTINEZ, el C. Juez señaló las 11:00 horas del día 3 de mayo de 1996, para que tenga lugar la primera almoneda de Remate del bien embargado en este juicio consistente en el inmueble ubicado en Unidad Jardines de la Hacienda Embotelladores Sector H-71 Lt. 19 Mz. 3, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, siendo la cantidad de \$ 49,683.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS, o en su equivalente en pesos Moneda Nacional), más las deducciones del diez por ciento para la cual se convoca postores

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado.-Dados a los 22 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica
360-A1-8, 11 y 16 abril

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 325/95, juicio ejecutivo mercantil, promovido por CINTHYA NOGUEZ GUADARRAMA y/o LIC MA. DEL CARMEN GOMEZ HERNANDEZ y/o FRANCISCO GOMEZ HERNANDEZ y otro endosatario de SILVIA MEDINA SANCHEZ en contra de JOSE LUIS MONZALVO GUTIERREZ, el C. juez señaló las once horas del día nueve de mayo del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados, un reloj marca Haste para dama 10 anillos intercambiables No. V121-94 en color dorado mostrando carátula blanca; 2.-Reloj marca Citizen modelo Acualand para buceo profesional caja de acero y correa de neopreno 308303; 3.-Reloj marca Citizen modelo Wignam deportivo para caballero con caja de acero y correa de neopreno número 440680; 4.-Reloj marca Citizen modelo Surdriver caja de acero con correa de neopreno con número 1110270; 5.-Reloj marca Citizen de Titanio con insertos dorados carátula cuadrada número romanos y felchador con No. 490134; 6.-Reloj marca Citizen Titanium con insertos dorados carátula cuadrada blanca sencilla con número 480052; 7.-Reloj marca Citizen con caja y extensibles de acero con insertos dorados carátula cuadrada de números romanos grabados con caja número 3063 YGN 455; 8.-Reloj marca Citizen con caja y extensibles en dorado con carátula redonda con números romanos grabados para caballero con número 2081211; 9.-Reloj marca Citizen con caja y extensibles en acero -con insertos dorados, carátula redonda números romanos grabados en caja para dama 2075332; 10.-Reloj marca Citizen con caja y extensible de acero combinado carátula cuadrada con punto de zafiro para caballero número 31000; 11 -Reloj marca Citizen con caja y extensible en acero combinado carátula redonda con punto de Zafiro para dama con número 309048; 12.-Reloj marca Citizen

acero pavonado con extensible de correa de piel con carátula redonda con punto de zafiro para dama con número 3090219; 13.-Reloj marca Citizen con caja de acero con correa de piel línea amazonas con carátula redonda para caballero con número 485533; 14.-Reloj marca Citizen de caja y extensible de acero automático carátula redonda negra para dama números 481461. Una sala compuesta por tres piezas, sofá, love seat, y sillón en tela tipo plana con combinaciones en la parte de enfrente y abajo en color gris y combinado. Debiéndose anunciar su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, siendo postura legal la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Toluca, México, a once de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1722-16, 17 y 18 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALMA ROSA LOPEZ TLALPAN Y ROLANDO RIVERA GARCIA, bajo el expediente número 222/96, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto de n terreno ubicado en camino de los Pulqueros sin número, barrio de San Lorenzo, Zumpango, Estado de Mexico, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte 164.00 m con Daniel Torres Meléndez; al sur 150.00 m con Prolongación Calle Francisco Sarabia; al oriente: 99.30 m con camino de los Pulqueros; y al poniente: 122.25 m con camino sin nombre, con una superficie de 17,103.66 metros cuadrados

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días por medio de edictos. Dados en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -El C. Secretario del Juzgado Civil Lic. Cristobal Luna Robles.-Rúbrica

396-A1-16 19 y 24 abril

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1002/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILARIO JASSO CORONA en contra de MARIO ALBERTO SANCHEZ MANZO, se han señalado las once horas del día veintiseis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del vehículo microbus color azul con franjas, marca Ford, modelo 1993, placas de circulación 82JPV, serie CL94650892, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., se convocan postores.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la puerta de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, Cuautitlán, Estado de México, a 8 de abril de 1996.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

395-A1.-16, 17 y 18 abril

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1988/93, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de JULIO CESAR CAMPOS MORENO, se señalaron las doce horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, consistente en una casa habitación ubicada en Privada de Hidalgo No. 05, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Estado de México, con las siguientes características: casa habitación de un nivel que cuenta con estancia-comedor, cocina, dos dormitorios, baño completo y patio de servicio en obra negra, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.55 m con Alfonso Pérez; al sur: 16.66 m con Carlos Espinoza; al oriente: dos líneas 14.55 m con Elvira Alvarez Castillo, 11.40 m con Carlos Alvarez Alvarez; al poniente: 28.95 m con Bartolo Díaz, con una superficie total de 80 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 500-5115, del volumen 324 FS.83, de fecha cinco de agosto de 1992.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres ocasiones durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del juzgado, convocándose para tal efecto a postores, así como a la parte demandada y en caso de existir acreedores también, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Toluca, México, a 08 de abril de 1996.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1723.-16, 19 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1318/90, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por NESTOR PLINIO AMAYA SUAREZ, en contra de FRANCO MARTINEZ GONZALEZ, se señalan las doce horas del día quince de mayo del año de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Séptima Almoneda de Remate en el presente asunto consistente en un inmueble en el paraje conocido como La Era, en la avenida Morelos No. 44 ó 43 antes 42 de el poblado de San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, consistente en casa habitación de un nivel a dos aguas la cual consta de sala comedor, cocina, baño y dos recámaras y un cuarto de estudio con una superficie aproximada de 4,045.10 metros cuadrados mismo que mide y linda; al norte: en varias líneas de 17.70 m la primera colinda, se dice que con una tercera línea que va de norte a poniente con 13.30 m y colinda con Germán Martínez y una más de sur a norte de 23.60 m con Antonia Viuda de Morales y Germán Martínez, una línea de oriente a poniente de 20.00 m con Alvaro Pérez, al sur: 54.25 m con Félix Romero, Rosa Montes y Tomás Esquivel, al oriente: una línea de 30.20 m con Juan Guadarrama, una línea más de oriente a poniente de 15.60 m, se dice con una línea más de norte a sur de 44.60 m con Teresa Velázquez por el poniente: 21.90 m con calle de Morelos. Superficie de Construcción de 58 metros aproximadamente.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes por tres veces dentro del término de nueve días, el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$ 98,317.00 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), déjese en los tableros de aviso un ejemplar del edicto por el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, a los nueve días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1718.-16, 19 y 24 abril.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: RAUL ROMERO ERAZO.

VICTOR MANUEL HERRERA CHAVEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 35, de la manzana 14, de la colonia Romero de Ciudad Nezahualcóyotl; Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 34, al sur: 17.00 m con lote 36, al oriente: 9.10 m con calle Nezahualcóyotl, al poniente: 9.10 m con lote 16, y que tiene una superficie total de 154.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la Secretaría a su disposición copias de la demanda para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

1721.-16, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUAN VEGA PALMA, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, bajo el número de expediente 326/96, respecto de un terreno de Propiedad Particular ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, Texcoco, México, denominado Tlatelco, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con calle Reforma; al sur: 10.00 m con Andador; al oriente: 8.00 m con privada, acceso a la vía pública; al poniente: 8.69 m con Jovita Palma Vega, con una superficie total aproximada de 80.00 m².

Y para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad o en el Valle de México. Dado en Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos

noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1725.-16, 30 abril y 15 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 347/96-3

SAUL CAZARES CAZARES, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble con casa en él construida, ubicado en Cda. de callejón de José Limón S/N., en el poblado de Coatlinchán, Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con Cda. de callejón de José Limón; al sur: 16.00 m con Juan Salinas Rodríguez, al oriente: 9.50 m con Benito Galicia Pineda, hoy Area de Acceso, y al poniente: 9.50 m con Lucio Galicia Hernández, con una superficie de 152 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a diez de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1726.-16, 30 abril y 15 mayo.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2499/94.
SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCA A POSTORES.
ANTONIO PIÑA SAAVEDRA.

En el expediente No. 2499/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por OSCAR FRAGOSO FRAGOSO Y JUAN GASPAS FRAGOSO ALDAMA, en su carácter de endosatarios en procuración de BALTAZAR FRAGOSO MARTINEZ, en contra de ANTONIO PIÑA SAAVEDRA, el C. Juez Octavo Civil señaló las doce horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el lote de terreno y casa construida sobre él mismo, ubicado en la calle de Narciso Mendoza número catorce Unidad Morelos, Tultitlán, Estado de México, Segunda Sección, con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.00 m con lote 12; al sur: 24.00 m con lote 16; al oriente: en 10.00 m con terreno particular; al poniente: en 10.00 m con calle Narciso Mendoza, con los siguientes datos registrales: Partida 394 del Volumen 118, Libro Primero, Sección Primera de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y tres.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en los estrados de éste juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS, precio de avalúo. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Rogerio Díaz Franco.-Rúbrica.

1727.-16, 19 y 24 abril.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 269/96/la.

AURORA ROMERO GUERRERO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del terreno denominado La Cruz, el cual se encuentra ubicado en la calle de Ixtlememelixtle, número oficial 3 A, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m y colinda con la señora Luz Romero Guerrero; al sur: 17.00 m y colinda con el señor Cástulo Montoya Guerrero; al oriente: 16.00 m y colinda con la calle de Ixtlememelixtle; al poniente: con 16.00 m y colinda con el señor José Fausto Romero Guerrero, con una superficie aproximada de 272.00 m².

El C. Juez admitió las presentes diligencias en la vía de jurisdicción voluntaria, ordenándose expedir un edicto que se manda publicar por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, conteniendo una relación sucinta de la solicitud llamándose a las personas que se crean con mejor derecho, lo hagan valer en la vía y forma correspondiente, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación ordenada. En virtud de que señala los estrados para oír y recibir notificaciones háganse por Lista y Boletín Judicial. Ecatepec de Morelos, Méx., a 9 de abril de 1996.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1728.-16, 30 abril y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LA C. MARINA ANAYA GONZALEZ, promueve ante el juzgado primero de lo civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente: 1719/95, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "La Era", ubicado en el Barrio de Tenango, municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda, al norte: 21.70 m con Escuela Primaria Hidalgo I. Costilla, al sur: 21.70 m con calle Frontera, al oriente: 21.70 m con calle Cedro, al poniente: 21.92 m con Salvador Ortiz, teniendo una superficie aproximada de 475.07 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces consecutivas de tres en tres días.-Se expiden en Texcoco, México, a los 25 días del mes de octubre de 1995.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.-Rúbrica.

1712.-16, 19 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 308/96.
Segunda Secretaria.

JAIME CANO BLANCO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "La Soledad", ubicado en calle de Francisco I. Madero sin número, poblado de La Magdalena Panoaya de este distrito judicial, que

mide y linda, al norte: 31.75 m con Joaquín Cano Blanco, al sur: 32.51 m con Juan Salazar, al oriente: 10.60 m con callejón, al poniente: 8.26 m con Francisco Hernández. Superficie aproximada de: 303.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a 9 de abril de 1996.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1710.-16, 30 abril y 15 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 231/96.

El señor ISIDORO ARANA MARTINEZ, ALBERTO LLANOS HUERTA, MANUEL ESPINO ALBORES, promueve por su propio derecho en la vía jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, en el expediente 231/96, respecto del terreno ubicado en el número de las calles de Benito Juárez, de la Colonia Las Colonias, Cerro de Atlaco, Atizapán, distrito judicial de Tlalnepanitla, México, cuyas medidas, linderos y colindancias y superficie total son las siguientes, cuenta con una superficie total de: 500.00 m². al sur: en 16.00 m y colinda con terreno baldío, al norte: en 16.00 m y colinda con calle Benito Juárez, al oriente: en 31.50 m y colinda con Javier Sánchez Tabera, al poniente: en 31.50 m y colinda con Ruth Soneranes, lo que se hace del conocimiento de quien se crea con igual o mejor derecho a fin de que comparezca a hacerlo valer en el término de treinta días a partir de la última publicación.

Para lo cual el ciudadano juez ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los tableros de este juzgado y por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días.-Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla de Baz, a los 3 días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

394-A1.-16, 30 abril y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ENRIQUE RAMIRO ARRIAGA, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente número 1853/95, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Puente", ubicado en Cuanatán, municipio de Acolmán, de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.00 mts., con Río; al sur: 6.00 mts., con Merced González; al oriente: 60.00 mts., con José Vidal; al poniente: 60.00 mts., con camino, con una superficie aproximada de 360.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.-Rúbrica.

1720.-16, 30 abril y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

TRINIDAD MARTINEZ MENDOZA, promueve en el expediente 109/96, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado Colaltitla, que actualmente se conoce como lote de terreno número 27, ubicado en la calle Francisco I. Madero, del municipio de San Martín de Las Pirámides, que mide y linda: al norte: 16.00 mts., con calle Francisco I. Madero, al sur: 10.30 metros; con José Cruz; al oriente: 11.74 m con calle Francisco I. Madero y 20 de Noviembre; al poniente: 13.30 metros, con Jesús Hernández. Con una superficie aproximada de 221.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.-Otumba, México, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Pasante de Derecho, María del Carmen Ramírez Coronel.-Rúbrica.

1711.-16, 30 abril y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 18/96, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por FRANCISCO CACHO GARCIA y otras en contra de FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE, el C. Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por auto de fecha 13 de Marzo del año en curso, ordenó llamar a juicio a: FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad. Haciéndole saber a FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE, que deberá presentarse en el Local de éste Juzgados dentro del término de Treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, previniéndole a la vez para que señale domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente por todo el tiempo del emplazamiento.-Valle de Bravo, México, 20 de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1713.-16, 26 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 1906/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LORENA FIGUEROA MENDIETA Y LIC. ELIAS SOTELO GONZALEZ, endosatario en procuración de LUDMILA TORRES DE LEON, en contra de ALBERTO LARA MARTINEZ, el C. Juez Cuarto Civil, señaló las 13:00 horas del día 3 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate de: un departamento en condominio ubicado en la Unidad Habitacional Isidro Fabela, módulo 24, departamento 402,

con una superficie de: 58.29 m2., sirviendo de base la cantidad de: 39,851.84 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado civil de Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días.-Convoquen postores.-Toluca, México, a 10 de abril de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvira Escobar López.-Rúbrica.

1714.-16, 19 y 23 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el Expediente Número 202/96-2, el señor CARLOS HERRERA ALVARADO, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria información ad perpetuam, respecto del bien inmueble denominado La Retama, ubicado en calle Cerrada o Retorno de Entendimiento lote 25 y 26 manzana 9, Colonia La Retama, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de: 320.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 20.00 metros colinda con Lote 24, del señor Francisco Cipriano; al sur en: 20 metros, colinda con lote 27 del señor Jesús Orozco; al oriente en: 16.00 metros, colinda con lotes 9 y 10 de la manzana 9, calle de Ebano del señor José Concepción Casiano Flores y señora Angelina Morales Esquivel, respectivamente; al poniente en: 16.00 metros colinda con Valle Retorno o Cerrada de Entendimiento, haciéndoles saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado Noveno Civil.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Naucalpan en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, asimismo fijese un ejemplar de la presente solicitud en el predio de la Información para conocimiento del público en general.-Se expiden los presentes a los dieciocho días de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1716.-16, 19 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 702/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ y otro, en contra de FERTILIZANTES Y EQUIPOS AGRICOLAS DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., se señalaron las 12:00 horas del día 27 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en CINCUENTA Y CUATRO TANQUES NODRIZA con capacidad de 3,500 Lts. de agua con una capacidad de NH3 de 1,955 Kg. al 85% con dimensiones de 103 cms. de diámetro y 469 cms. de longitud con una tara de 1,569 Kg. mismos que en total hacen un valor de \$ 367,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CINCO TANQUES TOPOLIN con una capacidad de agua de 1,750 LTS. con capacidad de NH3 (nitrógeno) de 977.5 Kg. al 18% con una dimensión de 103 cms. de diámetro por 234.5 cms. de longitud con una tara de 579.5 Kg. mismos que en total hacen un valor de \$ 28,800.00 (VEINTIOCHO MIL

OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) 18 TANQUES APLICADOR DE 500 LTS. con capacidad de agua de 500 Lts con capacidad de nitrógeno de 270 Kg. al 85% con dimensiones de 61 cms. de diámetro por 184 cms. de longitud con una tara de 157 Kg. equipados con válvulas de operación barra porta herramientas mismos que en total hacen un valor de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 38 EQUIPOS APLICADORES DE FERTILIZANTE con un valor total de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) 3 EQUIPOS APLICADORES DE FERTILIZANTE T2001 con un valor asignado de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) 3 EQUIPOS APLICADORES DE FERTILIZANTES T2001 DOBLE BARRA SIN NUMERO DE SERIE con un valor total de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AMONIACO, con capacidad de 150,000 Lts en forma cilíndrica, fabricado en material metálico acabado de primera con un valor de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) UN VEHICULO MARCA DODGE tipo 3.5 toneladas modelo 1986 número de motor 03564 número de serie LG06227 color café, en regulares condiciones de uso con un valor de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) UN VEHICULO MARCA DODGE tipo 3.5 toneladas modelo 1990 número de motor 012626 número de serie 1001705 en regulares condiciones de uso con un valor de \$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) UN VEHICULO MARCA DODGE tipo 3.5 toneladas, modelo 1985, número de motor 170488, número de serie LS29611 color blanco en regulares condiciones de uso con un valor de \$ 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) UN VEHICULO CHRYSLER tipo Dart K color rojo, en regulares condiciones de uso con un valor de: \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) SIETE COMPRESORES DE AIRE marca Corken, con motor a gasolina, mismos que hacen un valor total de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) VEINTITRES REMOLQUES PARA TANQUE DE NITROGENO con un valor de \$ 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TREINTA Y SIETE NITROGENADORES con un valor de \$ 11,100.00 (ONCE MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores, sirviendo de base para el remate de los muebles la cantidad de \$ 788,600.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio respecto de los muebles.-El Oro de Hidalgo, México, a 10 de abril de 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

1717.-16, 19 y 24 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 369/96. H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Depósito de Agua Potable Municipal, calle sin número, Cabecera Municipal, mide y linda; al norte: 45.25 m con Evaristo García Rojas, al sur: 45.25 m con Miguel García Urrutia, al oriente: 12.00 m con Evaristo García Rojas, al poniente: 12.00 m con camino. Superficie: 543.00 m2. (quinientos cuarenta y tres centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 370/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Cívica y Foro Cultural, José Alfredo Jiménez, en el barrio de San Mateo, mide y linda; al norte: 86.50 m con Teresa Rivero Fragoso y Renato Alvarez, al sur: 110.00 m con calle sin nombre, al oriente: 70.00 m con carretera principal Zumpango-Apaxco, al poniente: 70.00 m con Auditorio Municipal C.D.I. (Centro de Desarrollo Integral) y Capilla. Superficie: 6,407.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 371/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tanque de Piloto, en el barrio del Refugio, del municipio de Tequixquiac, mide y linda; al norte: 40.00 m con Sebastián Estrada Villazana, al sur: 40.00 m con Sebastián Estrada Villazana, al oriente: 25.00 m con Sebastián Estrada Villazana, al poniente: 25.00 m con Arturo Villegas Zepeda. Superficie: 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 372/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tanque de Agua Potable, en calle Fresno sin número, barrio de San Miguel, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Fresno, al sur: 10.00 m con Irene Pineda, al oriente: 10.00 m con Teodoro García Avila, al poniente: 10.00 m con Irene Pineda. Superficie: 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 373/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Cívica, en carretera Zumpango-Apaxco, sin número, del Bo. de San Miguel, mide y linda; al norte: en dos líneas 15.80 m con privada y 23.50 m con Capilla, al sur: en dos

líneas 6.70 m y 29.20 m con María de Jesús Rodríguez, al oriente: 48.90 m con calle, al poniente: 26.00 m con Irasema Peláez y 10.80 m con calle Principal. Superficie: 1,356.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 374/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jardín de Niños Augusto Comte, sobre la calle Río Hudson, Bo. San José, mide y linda, al norte: 20.60 m con privada Río Hudson, al sur: 21.80 m con Carmen Villegas Sánchez, al oriente: 39.00 m con Hermelinda Flores Godínez, al poniente: 32.00 m con Doroteo Villegas. Superficie: 752.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 378/96, C. SEVERIANA RUFINO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Juárez sin número, de San Mateo Tequixquiac, mide y linda; al norte: 12.00 m linda con Cecilia Santiago Juárez, al sur: 12.00 m linda con Enrique López, al oriente: 19.00 m linda con Ezequiel Rojas Hernández, al poniente: 19.00 m linda con cerrada de Juárez. Superficie: 228.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 1009/94, C. PASCUAL MONROY HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Av. 16 de Septiembre número 28, del pueblo de Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, Estado de México, mide y linda; al norte: 27.90 m con camino Nacional, al sur: 28.80 m con Juan Sánchez M., al oriente: 105.00 m con Magdalena Monroy Hernández, al poniente: 107.00 m con Pascual Monroy Hernández. Superficie: 2,957.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O S

Exp. 368/95, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Auditorio Municipal", ubicado en la Plaza Principal de esta cabecera municipal, mide y linda; al norte: 40.80 m con el Jardín de Niños "Lic. Isidro Fabela", al sur: 40.80 m con los señores Silvestre Sánchez y Felipe Cruz, al oriente: 22.50 m con palacio municipal, al poniente: 21.40 m con el señor Pablo Cruz. Superficie aproximada de: 895.56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril

Exp. 366/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Liconsá", Avenida Juárez y Matamoros sin número, en el pueblo de Tlapanaloya, mide y linda; al norte: 22.00 m con Avenida Juárez, al sur: 18.90 m con avenida Matamoros, al oriente: 34.75 m con Cayetano Mendoza, al poniente: 12.00 m con Avenida Juárez y Matamoros. Superficie aproximada de: 478.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 365/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la propiedad de la Plaza Cívica y Caseta de Agua Potable, en Avenida Juárez S/N, del pueblo de Tlapanaloya, mide y linda; al norte: en cuatro líneas: 23.20, 8.40 m con capilla, 41.00 m con calle y 4.20 m con José Hernández, al sur: 68.00 m con Avenida Juárez, al oriente: en dos líneas: 42.40 m con primaria "Benito Juárez", y 27.70 m con Guadalupe y José Hernández, al poniente: en tres líneas de: 33.00 m con calle Juárez, 6.10 m con capilla y 32.80 m con capilla. Superficie aproximada de: 3,568.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 364/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Escuela Primaria "Nicolás Bravo", Avenida Hidalgo y Av. Francisco I. Madero, mide y linda, al norte: 68.60 m con carretera (Av. Hidalgo), al sur: 74.40 m con Rosa Villalobos, al oriente: 94.80 m con Avenida Francisco I. Madero, al poniente: 86.20 m con Eusebio Olvera y Canal de Riego. Superficie aproximada de: 6,470.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 363/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Auditorio Municipal", en el poblado de Tlapanaloya, Cerrada de 05 de Febrero, mide y linda, al norte: 20.00 m con Cerrada 05 de Febrero, al sur: 20.00 m con Escuela Primaria Benito Juárez, al oriente: 39.00 m con Escuela Primaria Benito Juárez, al poniente: 39.00 m con Guadalupe Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 367/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Depósito de Agua Potable", a un costado del camino al pueblo de Tlapanaloya, del barrio de San José, mide y linda; al norte: 13.50 m con Consuelo Juárez García, al sur: 13.50 m con camino al pueblo de Tlapanaloya, al oriente: 22.00 m con Consuelo Juárez García, al poniente: 22.00 m con Consuelo Juárez García. Superficie aproximada de: 297.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 375/96, H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez", del pueblo de Tlapanaloya, municipio de Tequixqui, mide y linda; al norte: en dos líneas: 69.00 m con callejón 05 de Febrero y 19.80 m con José Hernández, al sur: 80.60 m con Avenida Benito Juárez, al oriente: 78.90 m con Bonifacio Mendoza Bravo, al poniente: en dos líneas de: 39.00 m con Guadalupe Hernández, José Hernández y 41.70 m con la explanada. Superficie aproximada de: 5,837.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 29 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1729.-16, 19 y 24 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1.120/95, FRANCISCO PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Chincrosli", en el dialecto mazahua, tercera sección de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, Estado de México, mide y colinda. norte: 17.75 m y colinda con familia Cruz Valencia, sur: 19.00 m y colinda con Calzada San Lorenzo, oriente: 20.85 m y colinda con callejón privado de la Familia Cruz Valencia, poniente: 14.87 m y colinda con Juan López Cárdenas. Superficie aproximada de: 328.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 28 de marzo de 1996.-La C. Registradora, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1715.-16, 19 y 24 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 448/96, JUANA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Vesana de San Nicolás S/N, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.60 m con Socorro Saldaña Hernández, sur: 7.60 m con Vesana de San Nicolás, oriente: 29.55 m con Vicenta Saldaña Hernández, poniente: 29.55 m con Agustina García. Superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1724.-16, 19 y 24 abril

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO, PETRICIOLI NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hago constar para los efectos del artículo 1023, del código de

procedimientos civiles: Que por escritura pública número 18,725, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, otorgada en el protocolo que es a mi cargo, los señores ABRAHAM DAYAN CHAYO, ELIAS DAYAN CHAYO, MOISES DAYAN CHAYO, SARA DAYAN CHAYO y SOFIA DAYAN CHAYO, aceptaron la herencia en la que fueron instituidos únicos y universales herederos por el señor ISAAC DAYAN HANONO, asimismo el señor ABRAHAM DAYAN CHAYO, aceptó el cargo de Albacea manifestando que procederá a elaborar el inventario correspondiente.

Tlalnepantla, Estado de México, a 9 de abril de 1996.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

393-A1.-16, 30 abril y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 2
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Publico Numero Dos del Distrito de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 39,995 Volumen MCCXLV del Protocolo a mi cargo con fecha 28 de marzo de 1996 se RADICO en esta Notaría la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del Señor HUGO CAVIEDES JAIMES. Los herederos señores ELISA MONDRAGON BALLESTEROS, HUGO CAVIEDES MONDRAGON, HECTOR CAVIEDES MONDRAGON, MARIA ELISA CAVIEDES MONDRAGON, JOAQUIN CAVIEDES MONDRAGON y JESUS CAVIEDES MONDRAGON, aceptan la herencia y la señora ELISA MONDRAGON BALLESTEROS, aceptó también el cargo de Albacea que le fue conferido por el testador, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 8 de abril de 1996.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

1719.-16 y 25 abril.